

2.715

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 19 JUN 2013

VISTOS

1.- La Ordenanza N° 001 de fecha 03 de diciembre de 2004 sobre "Distinciones Ciudadanas y Otros Galardones"

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, es deber de la Municipalidad, en representación de toda la comunidad, reconocer los méritos de los ciudadanos, destacando a aquellos que en razón de su función, capacidad, dedicación, acciones y servicios sobresalientes aportan al desarrollo de la ciudad de Temuco y sus habitantes.

2.- Que, en el marco de la Celebración del Día Nacional del Bombero Voluntario, correspondiente al año 2013, se hace necesario distinguir a los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Temuco que han prestado servicios voluntarios, durante los últimos treinta años.

DECRETO

1.- Otórguese la Distinción "Condecoración al Mérito Bomberil" a los señores: **Victor Javier Cortés Castro, Alejandro Crisostomo Victoriano, Luis Sebastián Hoffmann Monsalve, Sixto Manuel Bello Quezada, Edison Riquelme Contreras**, en reconocimiento a sus 30 años de servicios voluntarios prestados en la capital de la región de la Araucanía.

2.- Hágase entrega de esta distinción en el acto solemne de conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario, que se realizará el 28 de junio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/PCF/jbb.
Distribución:

- Interesado
- Gabinete Alcaldía
- Concejo Municipal
- Depto. Relaciones Públicas
- Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



599588